

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Secretaría General

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la modificación del artículo 7.1 del Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense de Madrid.**

El Consejo aprueba la modificación del artículo 7.1 del Reglamento de Ceremonias y Honores de la Universidad Complutense de Madrid en los siguientes términos:

Donde dice:

“No podrán recibir el doctorado *honoris causa* aquellas personas que hayan tenido relación contractual o estatutaria con la Universidad Complutense”

Debe decir:

“No podrán recibir el doctorado *honoris causa* aquellas personas que hayan tenido relación contractual o estatutaria con la Universidad Complutense en los últimos 15 años. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá dispensar de esta restricción a personalidades en quienes concurren circunstancias personales, académicas y/o profesionales que así lo aconsejen a juicio de este órgano de gobierno”.